

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****104****MADRID NÚMERO 9****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARIA TERESA DIAZ ORTEGA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 44/2022 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Dña. MARIA DEL CARMEN ZAPARDIEL GIL frente a ALINA DIRECT, S.L., D. DAVID MORENO GOMEZ, ELYOMECANISKA PRODUCTOS SL, LUX HESPERIA SL y D./Dña. SAMUEL MORENO GOMEZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**AUTO**

En Madrid, a once de marzo de dos mil veintidós.

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo:

1. Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante Dña. MARIA DEL CARMEN ZAPARDIEL GIL frente a ELYOMECANISKA PRODUCTOS SL, ALINA DIRECT, S.L. y LUX HESPERIA SL.

2. Recábase telemáticamente de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad social, a través del Punto Neutro Judicial, informe de vida laboral de la trabajadora y, adviértase asimismo a las partes actora que, a efectos del cómputo de los salarios de tramitación, deberá acreditar a través de la presentación de las correspondientes nóminas, el período de prestación de servicios en otra empresa, entendiéndose en otro caso que el salario percibido es igual o superior al que tenía con anterioridad (art. 56.1 del E.T.).

Notifíquese esta resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2507-0000-64-0044-22 y para pagos en ventanilla 2507-0000-64-0044-22.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez

D. FRANCISCO JUAN HERNÁNDEZ BAUTISTA.  
EL MAGISTRADO-JUEZ  
DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
Dña. MARIA TERESA DIAZ ORTEGA

En Madrid, a once de marzo de dos mil veintidós

Visto el estado de las presentes actuaciones, se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 26/10/2021, a la empresa ELYOMECANISKA PRODUCTOS SL, ALINA DIRECT, S.L. y LUX HESPERIA SL en favor del/de los demandante/s D./Dña. MARIA DEL CARMEN ZAPARDIEL GIL y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3, Planta 6 - 28008, el día 04/05/2022, a las 09:45 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese las partes demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su pe-

tición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Dña. MARIA TERESA DIAZ ORTEGA

En Madrid, a tres de mayo de dos mil veintidós

Visto el estado de las actuaciones y no constando notificadas las empresas demandadas, se deja sin efecto el señalamiento acordado para el día 04/05/2022 a las 09:15 horas.

Se señala nuevamente para dicho acto el DÍA 18/05/2022 a las 12:15 HORAS.

Cítese a las partes y demás personas convocadas en la forma legal, reiterando las advertencias efectuadas para el anterior señalamiento.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a ELYOMECANISKA PRODUCTOS SL, ALINA DIRECT, S.L. y LUX HESPERIA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de mayo de dos mil veintidós.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.995/22)

